



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

No. 20

ENERO 28, 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Primer Periodo de Receso

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez

VicepresidentesDip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Dip. Sergio Mendiola Sánchez**Secretario**

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

VocalesDip. Jacobo David Cheja Alfaro
Dip. Mario Salcedo González
Dip. Francisco Agundis Arias
Dip. Carlos Sánchez Sánchez
Dip. Aquiles Cortés López**DIPUTACIÓN PERMANENTE****Presidente**

Dip. Patricia Elisa Durán Reveles

Vicepresidente

Dip. Vladimir Hernández Villegas

Secretario

Dip. Gerardo Pliego Santana

MiembrosDip. María Mercedes Colín Guadarrama
Dip. Diego Eric Moreno Valle
Dip. Bertha Padilla Chacon
Dip. Roben Hernández Magaña
Dip. María Pérez López
Dip. Tassio Benjamín Ramírez Hernández**Suplentes**Dip. Lizeth Marlene Sandoval Colindres
Dip. J. Eleazar Centeno Ortíz
Dip. María Fernanda Rivera Sánchez
Dip. Beatriz Medina Rangel
Dip. Óscar Vergara Gómez**INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Agundis Arias Francisco
- Alvarado Sánchez Brenda María Izontli
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Barrera Fortoul Laura
- Bautista López Víctor Manuel
- Becerril Gasca Jesús Antonio
- Beltrán García Edgar Ignacio
- Bernal Bolnik Sue Ellen
- Bernardino Rojas Martha Angélica
- Bonilla Jaime Juana
- Calderón Ramírez Leticia
- Casasola Salazar Araceli
- Centeno Ortiz J. Eleazar
- Chávez Reséndiz Inocencio
- Cheja Alfaro Jacobo David
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Cortés López Aquiles
- Díaz Pérez Marisol
- Díaz Trujillo Alberto
- Domínguez Azuz Abel Neftalí
- Domínguez Vargas Manuel Anthony
- Durán Reveles Patricia Elisa
- Fernández Clamont Francisco Javier
- Flores Delgado Josefina Aide
- Gálvez Astorga Víctor Hugo
- Garza Vilchis Raymundo
- González Martínez Olivares Irazema
- González Mejía Fernando
- Guevara Maupome Carolina Berenice
- Guzmán Corroviñas Raymundo
- Hernández Magaña Rubén
- Hernández Martínez Areli
- Hernández Villegas Vladimir
- López Lozano José Antonio
- Martínez Carbajal Raymundo Edgar
- Medina Rangel Beatriz
- Mejía García Leticia
- Mendiola Sánchez Sergio
- Mociños Jiménez Nelyda
- Mondragón Arredondo Yomali
- Monroy Miranda Perla Guadalupe
- Montiel Paredes Ma. de Lourdes
- Moreno Arcega José Isidro
- Moreno Valle Diego Eric
- Navarro de Alba Reynaldo
- Olvera Entzana Alejandro
- Osornio Sánchez Rafael
- Padilla Chacón Bertha
- Peralta García Jesús Pablo
- Pérez López María
- Piña García Arturo
- Pliego Santana Gerardo
- Pozos Parrado María
- Ramírez Hernández Tassio Benjamín
- Ramírez Ramírez Marco Antonio
- Rellstab Carreto Tanya
- Rivera Sánchez María Fernanda
- Roa Sánchez Cruz Juvenal
- Salcedo González Mario
- Salinas Narváez Javier
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Campos Roberto
- Sánchez Isidoro Jesús
- Sánchez Monsalvo Mirian
- Sánchez Sánchez Carlos
- Sandoval Colindres Lizeth Marlene
- Sevilla Montes de Oca Francisco Javier Eric
- Topete García Ivette
- Valle Castillo Abel
- Vázquez Rodríguez José Francisco
- Velázquez Ruíz Jorge Omar
- Vergara Gómez Óscar
- Xolalpa Molina Miguel Ángel
- Zarzosa Sánchez Eduardo
- Zepeda Hernández Juan Manuel



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

20

Enero 28, 2016

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. 4

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA,
DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. 6

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 7

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.****Presidenta Diputada Patricia Durán Reveles.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día doce de enero de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia instruye a la Secretaría para que distribuya el acta de la sesión anterior a los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Tassio Ramírez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones que se celebrará el día jueves catorce de enero del año en curso a las doce horas, formulada por la Diputación Permanente. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la Iniciativa y Proyecto de Decreto, es aprobada por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La diputada María Pérez López solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de las mismas. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

3.- El diputado Diego Eric Moreno Valle hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Agrava penalidades y regula supuestos, en relación con discriminación y acceso a cuentas bancarias para uso indebido, sin ser los titulares, utilizando medios informáticos y electrónicos).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Bertha Padilla Chacón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Provee un marco jurídico que desarrolla los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios; promueve la actividad física de las personas; y favorece la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Mercedes Colín Guadarrama hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y sea donado a título gratuito en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Vladimir Hernández Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Facilita el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con veintitrés minutos del día de la fecha, y cita a los diputados para el día jueves catorce del mes y año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos, para llevar a cabo la Junta Previa de Elección del Primer Período Extraordinario de Sesiones.

Secretario Diputado

Gerardo Pliego Santana.

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidente de la Legislatura al Diputado Aquiles Cortés López, para fungir durante el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a las Diputadas Lizeth Marlene Sandoval Colindres y Martha Angélica Bernardino Rojas y como Secretarios de la Legislatura a las Diputadas María Fernanda Rivera Sánchez y Mirian Sánchez Monsalvo y al Diputado Edgar Ignacio Beltrán García, para fungir durante el primer mes del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- La presente designación entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA

**CC. SECRETARIOS DE LA H. LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES.**

En ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y, para efecto de lo previsto en los artículos 61 fracción XII del ordenamiento constitucional invocado y 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México, nos permitimos presentar a la aprobación de la Honorable LIX Legislatura, Iniciativa de Decreto por el que se convoca a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "LVIII" Legislatura, en cumplimiento del mandato dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México y con el propósito de favorecer la vida democrática de los mexiquenses, expidió el Decreto Número 296 convocando a la ciudadanía a la celebración de elecciones ordinarias para Diputados de la Legislatura del Estado para el período constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018 y de miembros de Ayuntamientos de los 125 Municipios de la Entidad para el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con la normativa jurídica aplicable, la jornada electoral tuvo verificativo el 7 de junio del año 2015.

El 10 de junio siguiente, el Consejo Municipal Electoral número 29 con sede en Chiautla, Estado de México realizó el cómputo correspondiente; declaró la validez de la elección; la elegibilidad de los candidatos, y expidió las constancias de mayoría a la planilla ganadora integrada por la coalición de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; así como las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

Inconforme con la determinación del Consejo Municipal, en fecha 14 de junio de 2015, el Partido Movimiento Ciudadano, impugnó los resultados de la elección, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría mediante los juicios de inconformidad JI/80/2015, JI/81/2015 y JI/82/2015, mismos que resolvió el Tribunal Electoral del Estado de México el 26 de octubre de 2015, confirmando la validez de la elección municipal, en comento.

En desacuerdo con la resolución señalada en el párrafo que antecede, en fecha 29 de octubre de 2015, el Partido Movimiento Ciudadano promovió juicio de revisión constitucional electoral ante el propio Tribunal Estatal; medio de impugnación que fue recibido por la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinomial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca, México, y se registró con la clave de expediente ST-JRC-338/2015.

Cabe mencionar que en el juicio en comento, compareció como tercero interesado el Partido Revolucionario Institucional, y el día 8 de diciembre de 2015 se dictó sentencia en la que se decretó la invalidez de la elección de miembros del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

El día 10 de diciembre de 2015, se hizo del conocimiento de la Presidencia de la LIX Legislatura del Estado de México, la resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, con número de expediente ST-JRC-338/2015, dictada por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 8 de diciembre de 2015, en la que se revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio de inconformidad JI/80/2015 y sus acumulados y se declaró la invalidez de la elección del ayuntamiento antes mencionado.

Una vez que se notificó a las partes la sentencia de referencia, al Partido Revolucionario Institucional y al candidato Ángel Melo Rojas, respectivamente, promovieron los recursos de reconsideración identificados con las claves SUP-REC-1092/2015 y SUP-REC-1095/2015.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 22 de diciembre de 2015, dictó sentencia en ambos recursos de reconsideración confirmando la ejecutoria impugnada.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se advierte que la sentencia emitida en los recursos de reconsideración mencionados, es definitiva e inatacable, por lo que, resulta indispensable la intervención de la Legislatura a efecto de que, en ejercicio de la atribución señalada en el artículo 61 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoque a elección extraordinaria de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, México.

En consecuencia, atendiendo a lo señalado en los artículos 30, 32, 33 y 37 del Código Electoral del Estado de México, y destacando que la convocatoria a elecciones extraordinarias debe expedirse dentro de los 45 días siguientes a la declaratoria correspondiente; nos permitimos presentar a la aprobación de la "LIX" Legislatura esta iniciativa de decreto de convocatoria a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, resaltando que de estimarse adecuado, la elección se llevará a cabo el día 13 de marzo del año 2016, iniciando sus funciones el Ayuntamiento electo el día 1 de abril del año 2016 y concluyendo el 31 de diciembre del año 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código Electoral del Estado de México, la elección extraordinaria que se celebre se sujetará a las disposiciones del Código Electoral y a la convocatoria que expida la Legislatura.

De igual forma, es oportuno mencionar que en atención a lo previsto en el artículo 32 del Código Electoral del Estado de México, la convocatoria a elección extraordinaria no restringe los derechos que el Código reconoce a los ciudadanos y a los partidos políticos, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.

Asimismo, considerando lo preceptuado en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas del proceso electoral establecidos en el Código Electoral, conforme a la fecha señalada en la convocatoria.

Con la expedición de la convocatoria a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, la Legislatura da cumplimiento a una obligación político-electoral, y permitirá con ello, a la ciudadanía, participar y tomar decisiones sobre la renovación de integrantes del Ayuntamiento.

Al tratarse del cumplimiento estricto de un mandato constitucional y consecuentes con la naturaleza de la iniciativa de decreto, vinculada con el pleno ejercicio de los derechos democráticos de los ciudadanos de Chiautla, nos permitimos someter a la "LIX" Legislatura se dispense del trámite de dictamen de la iniciativa para realizar de inmediato su análisis y resolver lo pertinente; sustentamos esta petición en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

VOCAL**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ****VOCAL****DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ****VOCAL****DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS****VOCAL****DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ****DECRETO NÚMERO 59****LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XII, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30, 32, 33 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México, la LIX Legislatura convoca a los ciudadanos del Municipio de Chiautla, México y a los partidos políticos con registro o acreditación legal ante el Instituto Electoral del Estado de México, que tendrán derecho a participar en los procesos electorales ordinarios 2016-2018, a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La elección extraordinaria a que se convoca en el artículo anterior, se realizará el 13 de marzo del año 2016, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Estado de México, el período constitucional del ayuntamiento electo iniciará el 1 de abril del año 2016 y concluirá el 31 de diciembre del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México ajustará los plazos relativos a las distintas etapas del proceso electoral establecidos en el citado ordenamiento, conforme a la fecha señalada en la presente convocatoria.

Los plazos y términos señalados, deberán ser publicados oportunamente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos periódicos locales y uno nacional de mayor circulación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos periódicos locales y en uno nacional de mayor circulación en el Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE**DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ****SECRETARIOS****DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ****DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO****DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA**